



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210767151

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 17 de 2021

Señor(a)

MONTENEGRO

Ginneth Angelica Montenegro

Diagonal 73 G Sur 78 J 7

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desatendido	No Existe Número
		Rechazado	No Radicado
		Comunido	No Contestado
	Clasificación Errada	Excedido	Apertura Clausurado
	No Resolvido	Excedido Mayor	
Fecha 1	22/02/2021	Fecha 2	
Nombre del distribuidor	Jesus Daza	Nombre del distribuidor	
C.C.	1.030.608.184	Centro de Distribución	
Observaciones	3741 luz blanca	Observaciones	3piso ladrillo puerta

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120059362

En atención al radicado de la referencia, le comunico que una vez revisada nuestra base de datos SICON PLUS de ETB se evidencia que el (los) comparendo(s) Nro(s). **11001000000027627252** de fecha 09/01/2020, es de TIPO MANUAL NOTIFICADO DE FORMA PERSONAL EN VÍA PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22:

"...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo. (...)

En consecuencia, debe tener presente que la audiencia pública, es el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95.

En el aspecto del tema de IMPUGNACIÓN, solo se puede realizar ante autoridad competente en diligencia de audiencia pública dentro del término señalado en la misma orden, toda vez que es la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Jle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210767151

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 17 de 2021

Señor(a)

MONTENEGRO

Ginneth Angelica Montenegro

Diagonal 73 G Sur 78 J 7

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120059362

En atención al radicado de la referencia, le comunico que una vez revisada nuestra base de datos SICON PLUS de ETB se evidencia que el (los) comparendo(s) Nro(s). **11001000000027627252** de fecha 09/01/2020, es de TIPO MANUAL NOTIFICADO DE FORMA PERSONAL EN VÍA PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22:

“...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo. (...)

En consecuencia, debe tener presente que la audiencia pública, es el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95.

Respecto del tema de IMPUGNACIÓN, solo se puede realizar ante autoridad competente en diligencia de audiencia pública dentro del término señalado en la misma orden, toda vez que es la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1696

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20214210767151 GINNETH ANGELICA MONTENEGRO
RESPUESTA/ FECHA:	2021 6120059362
FIRMADO POR:	MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **31 DE MARZO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120059362**.

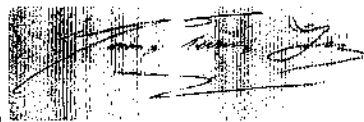
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **31 DE MARZO DE 2021** A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:
MAURICIO TARAZONA GARCIA



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **09 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

MAURICIO TARAZONA GARCIA



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____